

naciones. Por lo mismo vemos en *Tácito*, que tenían gran crédito los sacerdotes entre los Germanos, y tenían á su cargo la policía de las juntas nacionales. A los sacerdotes solos tocaba castigar, ligar, y sacudir; y lo hacían todo esto no por una orden del príncipe, ni para imponer una pena, sino como inspirados por la divinidad, que está presente siempre á los que guerrean. Así no hemos de extrañarnos, si desde los principios de la primera raza vemos árbitros de las causas á los obispos; y si los vemos presentarse en las juntas nacionales, influir tanto en las resoluciones del trono, y recibir tantos bienes.

LIBRO XIX.

De las leyes segun su relacion con los principios que forman el espíritu general, costumbres y estilos de una nacion.

CAPÍTULO PRIMERO. — *De la materia de este libro.*

Esta materia es muy extensa; y en la multitud de ideas que se presentan á mi ánimo, pondré mas atención en el orden de cosas que en las cosas mismas. Es menester que vaya yo apartando á derecha é izquierda, que rompa, y me abra camino.

CAPÍTULO II. — *Como conviene que esten preparados los espíritus para las mejores leyes.*

Los Germanos no halláron cosa mas insopor- table que el tribunal de Varo; y el que Justiniano erigió entre los Lacienses para que procesase al asesino de su rey, les pareció á estos una cosa bárbara y horrible. Arengando Mitridátes contra los Romanos, les echa en rostro con mas especialidad sus formalidades forenses. No pudieron sobrellevar los Partos á aquel rey que, habiéndose educado en Roma, se hizo afable y accesible á todas las gentes. Hasta la libertad misma pareció cosa insufrible á aquellos pueblos, que aun no estaban habituados á gozar de ella. Así sucede á veces que un ayre puro es perjudicial á los que han vivido en sitios pantanosos.

Estando en Pegú un Veneciano, llamado *Balbi*, fué introducido á la presencia del rey. Habiendo sabido este que no habia rey en Venecia, dió tantas carcajadas, que le vino una tos, y tuvo mucha dificultad para hablar á su corte. Que legislador podria proponer el gobierno popular á tales pueblos?

CAPÍTULO III. — *De la Tiranía.*

Hay dos especies de tiranía; una real, que consiste en la violencia del gobierno; y otra de

opinion, que se verifica quando los que gobiernan, establecen cosas que chocan con el modo de pensar de una nacion.

Dion dice, que Augusto quiso que le llamasen Rómulo; pero que habiendo llegado á saber que el pueblo se recelaba que quisiese hacerse rey, mudó de designio. Los primeros Romanos no querian rey, porque su potestad les era insufrible; y los Romanos de aquella época no le querian, por no sufrir los estilos regios. Porque aunque César, los triumviros, y Augusto fuéron verdaderos reyes, guardáron todas las exterioridades de la igualdad; su vida privada encerraba una especie de oposicion con el fausto de los reyes de entónces; y quando no querian rey, daban á entender que querian conservar sus estilos, y no tomar los de las naciones Africanas y Orientales.

Aquel mismo nos dice, que estaba indignado contra Augusto el pueblo romano, á causa de ciertas leyes muy duras que tenia hechas; pero que desde que mandó que volviese el cómico Píladés al que las facciones habian desterrado de la ciudad, cesó todo el descontento. Un pueblo semejante sentia mas vivamente la tiranía quando le privaban de un farsante, que quando le dexaban sin ley ninguna.

CAPÍTULO IV. — *Lo que es el espíritu general.*

Muchas cosas gobiernan á los hombres; el clima, religion, leyes, máximas del gobierno, exemplos de las cosas pasadas, costumbres, y estilos; de lo qual se forma un espíritu general como consecuencia suya. A proporcion que una de estas causas obra con mayor fuerza en cada nacion, otro tanto ceden las demas. La naturaleza y clima dominan casi exclusivamente entre los salvages; los estilos entre los Chinos; las leyes tiránicas en el Japon; las buenas costumbres servian de norma otras veces en Lacedemonia; y de ella sirviéron en Roma las máximas del gobierno y las antiguas costumbres.

CAPÍTULO V. — *Quanto cuidado ha de ponerse en no alterar el espíritu general de una Nacion.*

Si hubiera en la tierra una nacion que tuviese una condicion sociable, un corazon franco, vida siempre alegre, buen gusto, y facilidad para comunicar sus pensamientos; que fuese viva, agradable, jovial, imprudente á veces, indiscreta con frecuencia; y que á todo esto uniese el valor, generosidad, franqueza, y un cierto pundonor; convendria no tratar de poner trabas con leyes á sus estilos, para no ponerlas á sus virtudes. Si en

general es buena la indole de una nacion ¿ qué importa que esté mezclada con algunos defectos? Podriase allí traer á raya á las mugeres por medio de leyes, que corrigiesen sus costumbres y cercenasen su luxo; pero ¿ quien sabe si con ello no se perderia un cierto buen gusto, fuente de las riquezas de la nacion, y una urbanidad que está llamando hácia ella á los extrangeros?

Le toca al legislador seguir el espíritu de la nacion, quando este no es contrario á las máximas del gobierno: porque ninguna cosa hacemos mejor que aquella en que obramos libremente, y llevados de nuestro genio natural. Dése un espíritu de pedantería á una nacion alegre por naturaleza, y nada ganará el estado con ello, así interior como exteriormente. Déxenla pues que execute con gravedad las cosas frivolas, y con júbilo las graves.

CAPÍTULO VI. — *Que no conviene reformarlo todo.*

Déxennos como estamos, decia un hidalgo de una nacion muy parecida á aquella de que acabamos de hablar. La naturaleza lo resarce todo. Ella nos dió una viveza capaz de ofender, y propia para hacer que faltemos á todos los miramientos: y esta viveza misma se halla corregida con la urbanidad que es hija suya, infundiéndonos inclinacion á las gentes, y al trato de las

mugeres con mas especialidad. Que nos dexen quales somos. Nuestras propiedades indiscretas, unidas á nuestra poca malicia, son causa de que las leyes que pondrian impedimentos á nuestro genio sociable, no serian convenientes.

CAPÍTULO VII. — *De los Atenienses y Lacedemonios.*

Los Atenienses, continuaba diciendo aquel hidalgo, eran un pueblo que tenia alguna conformidad con el nuestro. Usaba de alegría en el despacho de los negocios, y le agradaba tanto un chiste de la tribuna como otro del teatro. Esta viveza que los Atenienses empleaban en sus consejos, se verificaba tambien en la execucion. El genio de los Lacedemonios era grave, serio, seco, y taciturno. Así no hubiera sacado uno mas partido fastidiando á un Ateniense, que el que hubiera sacado divirtiendo á un Lacedemonio.

CAPÍTULO VIII. — *Efecto del genio sociable.*

Quanto mas se comunican entre sí los pueblos, tanto mas fácilmente mudan de modales; porque cada uno sirve mas de espectáculo á otro; y son mas visibles las rarezas de los individuos. El clima que influye para que una nacion sea aficionada al trato humano, influye tambien para que lo sea á las mudanzas; y lo que es causa de que

una nacion sea inclinada á estas últimas, lo es tambien de que se forme por sí misma el gusto.

La sociedad de las mugeres vicia las buenas costumbres, y forma un buen gusto; el ansia de agradar mas que los demas introduce las composturas de la persona; y la de complacer mas que á uno propio inventa las modas. Son estas un objeto de importancia; porque á puro de volvernos frivolo el ánimo, aumentamos incesantemente los ramos de este comercio.

CAPÍTULO IX. — *De la vanidad y orgullo de las Naciones.*

La vanidad es un tan buen móvil para el gobierno, como es peligroso el de la soberbia. Para verlo, no tiene uno mas que representarse por un lado los innumerables bienes que resultan de la vanidad, fuente del luxo, industria, artes, urbanidad, y delicado gusto; y por otro, los infinitos males que nacen del orgullo de ciertas naciones, quales la desidia, pobreza, total abandono, ruina de las naciones que el acaso hizo caer en sus manos, y la suya misma. La pereza es un efecto de la soberbia, y el trabajo lo es de la vanidad: la soberbia de un Español le inclinará á no trabajar; y la vanidad de un Francés le moverá para saber trabajar mejor que nadie.

Toda nacion perezosa es grave; porque los que

se estan holgando, se consideran como soberanos de los que trabajan. Exáminense todas las naciones; y se verá que por la mayor parte la gravedad, soberbia, y pereza caminan á la par. Los pueblos de Achim son altivos y perezosos; y los que entre ellos carecen de esclaves, alquilan uno, aunque no sea mas que para andar cien pasos, y que lleve dos celemines de arroz. porque se creerian deshonrados aquellos soberbios naturales de Achim, si ellos mismos le llevasen. Hay varios parages de la tierra, en que uno se dexa crecer las uñas, para dar á conocer que no trabaja.

Las mugeres de la India tienen por vergonzoso aprender á leer; lo que se queda, dicen ellos, para los esclavos que entonan los cánticos de las pagodas. En una casta no hilan las mugeres; en otra no hacen mas que canastillos y esteras, y ni aun han de machacar el arroz; y en algunas, no está bien que vayan á por agua. La soberbia ha establecido allí sus reglas, y las hace guardar. No es menester decir que las propiedades morales tienen efectos diferentes, segun que estan unidas á otras: así el orgullo, unido á una desmesurada ambicion, á ideas magestuosas, etc., produjo entre los Romanos los efectos que son sabidos.

CAPÍTULO X. — *Del carácter de los Españoles y Chinos.*

Los diversos caracteres de las naciones se hallan

mezclados con virtudes y vicios, y con buenas y malas propiedades. Las mixturas mas felices son aquellas de que resultan grandes bienes, y con frecuencia no da uno en ellos: las hay tambien que son la raiz de grandes males, que se ocultan igualmente á nuestra inteligencia.

En todos tiempos tuvo fama la buena fe de los Españoles. *Justino* nos habla de su fidelidad en la custodia de los depósitos, y frecuentemente sufrieron la muerte por conservar el secreto de ellos. Esta lealtad que tenian en otros tiempos, los distingue aun en los presentes; quantas naciones comercian con Cadiz, confian sus caudales al Español, sin que nunca les pese de ello. Pero una prenda tan peregrina, unida con su pereza, forma un mixto cuyas resultas les son perniciosas; y los pueblos de Europa hacen á la vista de los Españoles todo el comercio de su monarquía.

El carácter de los Chinos forma otra mezcla que contrasta con el de los Españoles. La precaria vida de aquellos es causa de que sean prodigiosamente activos, y deseosos del lucro con tal exceso, que ninguna nacion mercantil puede fiarse en ellos. Esta notoria mala fe les ha conservado el comercio del Japon; y ningun comerciante Europeo ha tenido valor para emprenderle en nombre suyo, por mas facilidades que para ello le presentasen las provincias marítimas del norte.

CAPÍTULO XI. — *Reflexiones.*

No he dicho esto para disminuir nada de la infinita distancia que va del vicio á la virtud; no lo quiera Dios! Unicamente he querido dar á comprender que no todos los vicios políticos lo son morales, como ni tampoco todos los morales lo son políticos; lo qual no ha de ignorarse por aquellos que establecen leyes chocantes con el espíritu general de un estado.

CAPÍTULO XII. — *De los estilos y costumbres en el Estado despótico.*

Es una máxima importantísima, que en el estado despótico no es necesario nunca mudar los estilos y costumbres; pues á ello se seguiria irremediabilmente una revolucion. Nace de que no hay, digámoslo así, leyes en tal estado, y solo si usos y costumbres; y destruido esto, queda destruido todo.

Se establecen las leyes, pero se infunden las costumbres; estas se hallan mas dependientes del espíritu general, y aquellas de una institucion particular: y es así que hay tanto, ó mayor peligro en destruir el espíritu general, que en alterar una institucion particular.

Hay ménos trato de gentes en un pais, en que cada uno en clase de superior é inferior exerce

sufre un poder arbitrario, que en aquellos en que el imperio de la libertad se extiende á todos los estados. Luego se alteran ménos allí los estilos y costumbres; fixados mas los usos, se parecen mas á las leyes; y asi conviene allí que un príncipe ó legislador choque ménos con los usos y costumbres que en los demas países del mundo. Las mugeres por lo comun en tales estados estan encerradas, y no tienen que servir de norma. En los demas países en que viven con los hombres, el deseo que ellas tienen de agradar, y el que uno tiene tambien de agradarles á ellas, son causa de que se muden continuamente los estilos ó modales. Ambos sexós se vician, pierden uno y otro su propiedad distintiva y esencial; se usa de arbitrariedad en lo que era absoluto, y diariamente se mudan los estilos.

CAPÍTULO XIII. — *De los estilos entre los Chinos.*

Pero son indestructibles los estilos en la China. Fuera de que allí las mugeres estan enteramente separadas de los hombres, se enseñan los modales en las escuelas así como las costumbres. Conocen á un hombre de estudios por el desembarazo con que hace una cortesía; y una vez que estas cosas se han comunicado por vía de preceptos, y por el órgano de doctores graves, se fixan en el ánimo como máximas morales, y son ya inalterables.

CAPÍTULO XIV. — *Quales son los medios naturales de mudar las costumbres y modales de una Nacion.*

Hemos dicho que las leyes eran unas instituciones particulares y formales del legislador, y las costumbres y modales unas instituciones de la nacion en general. Siguese de ello que quando queremos mudar los usos y costumbres, no conviene hacerlo por medio de las leyes; lo qual pareceria muy tiránico; y mas vale executar esta mudanza con nuevas costumbres y modales.

Asi quando un príncipe se propone hacer grandes alteraciones en su nacion, es necesario que reforme con leyes lo que está establecido por ellas, y que mude con estilos lo que ellos tienen introducido; y el mudar con leyes lo que ha de mudarse con modales, es malísima politica.

La ley que obligaba á los Moscovitas á cortarse la barba y los vestidos, y la violencia de Pedro I, que mandaba acortar hasta la rodilla las ropas de quantos entraban en los pueblos, eran tiránicas. Hay medios para impedir los delitos, y son las penas; y tambien los hay para hacer mudar los estilos, y son los exemplos. La facilidad y prontitud con que se civilizó la nacion Rusa, mostró bien que aquel príncipe habia formado malísimo concepto de ella, y que sus pueblos no eran unos brutos, como lo decia él. Eran inútiles los medios

violentos de que se valió; y hubiera logrado su fin igualmente con la dulzura. Por sí mismo probó la facilidad de semejantes mudanzas; pues hallándose encerradas las mugeres, y aun esclavas en cierto modo, las llamó á su corte, mandó que se vistiesen á la Alemana, y llegó hasta enviarles algunas telas. Desde luego se aficionó este sexo á un género de vida que tanto cuadraba con sus inclinaciones, veleidad, y pasiones; y comunicó á los hombres la misma afición.

Lo que mas facilitó esta mudanza, fué que las costumbres á la sazón eran extrañas al clima, y traían su origen de la mezcla de las naciones y de las conquistas. Introduciendo Pedro I las costumbres y modales Europeos en una nación de Europa, halló unas facilidades que él mismo no esperaba. El clima es el primero entre todos los imperios. Aquel soberano pues no necesitaba de leyes para mudar las costumbres y modales de su nación; y le hubiera bastado el inspirar nuevas costumbres y modales.

Los pueblos tienen en general mucho apego á sus usos; y el quitárselos violentamente, es hacerlos infelices; luego no conviene executar semejante mudanza, y si convidar á la nación para que la realice por sí misma. Toda pena que no se deriva de la necesidad, es tiránica. La ley no es un mero acto de poder, y estan fuera de su jurisdicción las cosas que son indiferentes naturalmente.

CAPÍTULO XV. — *Influencia del gobierno doméstico en el político.*

Esta mudanza de las costumbres de las mugeres influirá mucho sin duda en el gobierno Ruso. Todo se halla sumamente enlazado: el despotismo del príncipe forma una union natural con la servidumbre de las mugeres; y la libertad de estas la forma con el espíritu de la monarquía.

CAPÍTULO XVI. — *Como algunos legisladores confundieron las máximas que rigen á los hombres.*

Los modales y costumbres son unos usos que las leyes no establecieron, ó que no pudieron, ni quisieron establecer.

Entre las leyes y las costumbres hay esta diferencia, que las primeras arreglan mas las acciones del ciudadano, y las segundas arreglan mas las del hombre. Entre los modales y las costumbres se observa esta diferencia, que aquellos son mas concernientes á la conducta exterior, y las últimas á la interior. A veces (1), se confunden estas cosas en un estado. Licurgo hizo un solo código para las leyes, costumbres y modales; y otro

(1) Moises hizo un mismo código para las leyes y la religión; y los primeros romanos confundieron las antiguas costumbres con las leyes.

tanto hicieron los legisladores de la China. No hay que extrañarnos pues, si los legisladores de esta y de Lacedemonia confundieron las leyes, costumbres y modales; porque las costumbres representan á las leyes, y los modales á las costumbres.

La principal mira de los legisladores de la China, iba dirigida á que viviese sosegado el pueblo. Quisieron que los hombres se respetasen mucho unos á otros; que cada uno conociese por instantes que debía infinito á los demas, y que no habia ciudadano ninguno que no dependiese de otro: luego diéron la mayor extension á las reglas de la urbanidad. Asi se ve en los dominios del imperio Chino, que las gentes aldeanas observan entre sí varios cumplimientos, al modo de las de una clase distinguida: medio acomodadísimo para infundir blandura, mantener la paz y buen orden en el pueblo, y desterrar quantos vicios se originan de un genio fuerte. Porque en efecto; no es tratar de dar mayorés anchuras á nuestros defectos, el eximirnos de las reglas de la cortesía? Los cumplimientos valen mas baxo este aspecto que la política; porque aquellos adulan los vicios agenos, y esta impide que salgan á luz los propios nuestros; y es un antemural que unos á otros se oponen los hombres para impedir su mutua corrupcion. Licurgo cuyas instituciones eran duras, no tuvo por blanco los cum-

plimientos, quando formó los modales; y no llevó mas mira que la de aquel espíritu belicoso que queria infundir en los ánimos de su pueblo. Unas gentes que siempre estaban corrigiendo, ó siendo corregidas siempre instruyendo ó siendo instruidas, é igualmente sencillas y rigidas, exercian mas bien virtudes que tenian entre sí miramientos.

CAPÍTULO XVII. — *Particular propiedad del Gobierno de la China.*

Mas hicieron todavía los legisladores de la China; confundieron la religion, leyes, costumbres, y modales; y en todo esto estribó la moral y la virtud. Los preceptos que concernian á estos quatro puntos, formaron aquello á que se dió el nombre de ritos: en cuya puntual observancia logró su triunfo el gobierno Chino. Pasó uno toda la juventud en aprenderlos, como la vida entera en practicarlos. Las gentes de carrera los enseñaron, y los magistrados los predicaron. Y como en estos ritos se contenian todas las minimas acciones de la vida, se halló Bien gobernada la China, siempre que hubo medio para que fuesen observados con puntualidad.

Dos cosas pudieron grabar fácilmente los ritos en el ánimo y pecho de los Chinos; una, su modo de escribir sumamente complicado, que fué causa de que el espíritu estuviere ocupado

únicamente en estos ritos (1) una grandísima parte de la vida, porqué fué menester aprender á leer en los libros, y por los libros que los contenian; la otra, que no conteniendo los preceptos de los ritos cosa ninguna espiritual, sino meras reglas de una práctica comun, es mas fácil de convencer y mover los ánimos con ellos, que con una cosa puramente intelectual.

Los príncipes que en vez de gobernár por medio de los ritos, gobernáron por el de los suplicios, quisieron que estos produxesen un efecto que nunca puede ser fruto de ellos, qual es el de infundir buenas costumbres. Los suplicios separarán muy bien de la sociedad á un ciudadano que habiendo perdido sus costumbres, quebranta las leyes: pero ¿se repondrán las buenas costumbres con los suplicios, quando todo el mundo las ha perdido? Los suplicios contendrán ciertamente muchas conseqüencias del mal en general; pero no le corregirán en un todo. Por lo mismo, quando se abandonáron las máximas del gobierno de la China, y se perdió la moral, cayó el estado en la anarquía, y se viéron revoluciones.

CAPÍTULO XVIII. — *Conseqüencia del capítulo anterior.*

De ello resulta que la China no pierde su legislación con la conquista; porque siendo allí

(1) Lo qual ha engendrado la emulacion, aversion á la ociosidad, y aprecio de la ciencia.

una misma cosa los modales, costumbres, leyes, y religion, no puede mudarse todo esto de una vez. Y como es necesario que el vencedor ó el vencido se muden, fué menester siempre en la China que aquel primero sufriese la mudanza; porque no siendo una misma cosa sus modales, costumbres, leyes, y religion, fué mas fácil que él se sujetase poco á poco al pueblo vencido, que no este á su vencedor.

De aquello mismo resulta amas una tristísima cosa: y es que no es posible que en ningun tiempo se establezca el cristianismo en la China. El voto de virginidad, reuniones de las mugeres en los templos, su necesaria comunicacion con los ministros de la religion, y participacion de sacramentos; confesion auricular; extremauncion; y matrimonio con una sola muger; todo esto trastorna las costumbres y estilos del país, y abate amas con el mismo tiro las leyes y religion.

El cristianismo exige al parecer que todo forme union, quando establece la caridad, un culto público, y la uniforme participacion de sacramentos; pero los ritos Chinos parece al contrario que mandan que todo se separe uno de otro. Y como esta separacion, segun se ha visto, se halla unida con el espíritu del despotismo, se verá en ello una de las razones que influyen para que el gobierno monárquico, ó qualquiera otro moderado se hermanen mejor con la religion cristiana.

CAPÍTULO XIX. — *Como entre los Chinos se hizo esta union de la religion, leyes, costumbres y modales.*

Los legisladores de la China tuvieron por principal objeto de su gobierno el sosiego del imperio; y les pareció que la subordinacion era el mas adecuado medio para lograrlo. Con esta mira, creyeron que debian infundir en los hijos un respeto sumo para con los padres, y á este fin reunieron todas sus fuerzas. Crearon una infinidad de ritos y ceremonias, para honrar á los padres en vida y despues de su muerte. Era imposible que uno honrase tanto á un padre ya muerto, y que no tuviese inclinacion á venerarle vivo todavía. Las ceremonias con los padres muertos tenian mayor relacion con la religion; y aquellas otras con los vivos la tenian mayor con las leyes, costumbres y modales; pero unas y otras eran partes de un mismo código, el qual era sumamente extenso.

El respeto paternal estaba enlazado por necesidad con quanto representaba á los padres, ancianos, maestros, magistrados, y emperador. Este respeto paternal suponía en pago el amor de los padres á sus hijos; y por consiguiente la misma compensacion de los ancianos á la juventud, de los magistrados á los que les eran

sumisos, y del emperador á sus súbditos. Todo esto constituía los ritos, como estos constituian el espíritu general del imperio.

Se va á percibir la conformidad que pueden tener con las leyes fundamentales de la China unas cosas al parecer las mas indiferentes. Aquel imperio está formado sobre el plan del régimen doméstico. Si disminuimos la autoridad paternal, ó aun si cercenamos las ceremonias que expresan el respeto que á ella le es debido, disminuimos la veneracion para con los magistrados que miramos como padres; los magistrados no se entregarán ya á los mismos desvelos en favor de los pueblos, á quienes han de considerar como hijos; y aquella correspondencia de amor que se entretiene entre el príncipe y súbditos suyos, cesará insensiblemente. Suprimase una práctica de estas, y el estado se conmueve todo. Es cosa bien indiferente en sí misma, que dexé su asiento una nicta para ir á hacer tales ó quales cumplidos á su abuela: pero si se pone atencion en que estas prácticas exteriores nos recuerdan sin cesar un efecto que conviene grabar en los pechos, y que desde todos los pechos va á formar el espíritu que rige el imperio, veremos que es menester que tal ó qual accion se haga.

CAPÍTULO XX. — *Explicacion de una paradoxa sobre los Chinos.*

La cosa singular es, que los Chinos cuya vida no tiene enteramente otro norte que el de los ritos, son sin embargo los hombres mas tramposos de la tierra. Esto se ve con mas particularidad en el comercio, que nunca ha podido infundirles la buena fe que es propia de él. El comprador ha de llevar su propio peso; pues todo mercader tiene tres, uno fuerte para comprar, otro ligero para vender, y otro justo para aquellos que estan sobre sí.

Los legisladores de la China tuvieron dos objetos; quisieron que los pueblos se mantaviesen sumisos y tranquilos; y que fuesen laboriosos é industriosos. En virtud de la naturaleza del clima y terreno, tiene allí el hombre una vida precaria; y no puede asegurarse el sustento mas que á puro industria y faena.

Quando todos obedecen y trabajan, se halla el estado en una dichosa situacion. La necesidad, y quizas la naturaleza del clima, engendraron en los Chinos una ansia indecible del lucro; y las leyes no pensaron en refrenarla. Todo fué prohibido, quando se trató de adquirir con violencia; y todo fué licito, quando se trató de lograr por medio del artificio é industria. No comparemos

pues la moral de los Chinos con la de la Europa. Cada uno en la China hubo de desvivirse por lo que le traia utilidad; y si el bribon veló en sus intereses, el que era engañado no habia de abandonar los suyos. Era licito el robar en Lacedemonia; y lo es el engañar en la China.

CAPÍTULO XXI. — *Como las leyes han de ser relativas á las costumbres y modales.*

Unicamente las instituciones raras confunden de este modo cosas naturalmente separadas, quales son las leyes, costumbres, y modales; pero aunque estan separadas, no por eso dexan de tener mucha conformidad entre sí.

Preguntaron á Solon, si las leyes que habia dado á los Atenieses eran las mejores. « Les he » dado; respondió, las mejores que ellos podian » sufrir: » Bello dicho, que todos los legisladores habrian de oir. Quando la divina sabiduria dixo al pueblo Judío: « Os he dado preceptos que no » son buenos: » Esto significa que los preceptos tenian solamente una bondad relativa; con lo que se da solucion á quantas dificultades pueden formarse sobre las leyes de Moises.

CAPÍTULO XXII. — *Continuacion de la misma materia.*

Quando tiene buenas costumbres un pueblo,